Designación supervisor

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

Gachancipá, abril 16 de 2026

Doctor.
JUAN CARLOS VALBUENA
Secretario de Gobierno

Asunto: Designación de Supervisión Contrato CS-144-2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato, me permito informarle que el Alcalde lo designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE VIDEO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DETERMINADAS QUE CUENTAN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN CON LA RED PRINCIPAL ENCARGADA DE LA TRANSMISIÓN DE LOS VIDEOS PROVENIENTES DE DICHAS CÁMARAS Y VOZ DE RADIOTELÉFONOS.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*"

Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.
2. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
3. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Dto. 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen).
4. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Gachancipá.
5. A lo establecido en el Contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar el cabal cumplimiento de los requisitos de pago específicamente lo que corresponde al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y la Certificación de ingreso de los bienes al almacén general del Municipio cuando corresponda.

Atentamente,

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General

Acepta designación,

JUAN CARLOS VALBUENA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Pedro Pablo Quintero. – Auxiliar Administrativo